

PARANA, 19 MAR 2003,

VISTO:

Las dificultades planteadas por usuarios para el pago de facturas del servicio de energía eléctrica con un elevado consumo originado por la utilización de equipos destinados a la atención de la salud de un integrante del grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento se efectúa por los escasos recursos económicos de quienes se encuentran afectados al pago de las facturas y que a la gravosa condición de un familiar que requiere una atención permanente se suma la de atender el pago de un servicio cuyo consumo se incrementa por tener que utilizar equipos de elevado consumo de energía eléctrica;

Que se hace necesario brindar una solución para atenuar los problemas mientras el paciente deba mantener este tipo de asistencia;

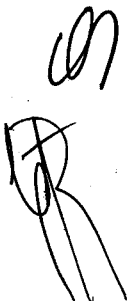
Que el Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.) se ha expresado favorablemente respecto a la utilización del Fondo Compensador de Tarifas (F.C.T.) para otorgar subsidios explícitos destinados a usuarios afectados por este tipo de problemas;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos solicita se le otorguen facultades reglamentarias y la de determinación del subsidio a cada solicitante, por cuanto cada caso puede presentar una situación particular que requiere una solución individual difícil de enumerar en una reglamentación general que puede resultar muy rígida;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°.-Dispónese la utilización del Fondo Compensador de Tarifas para otorgar subsidios a usuarios del Servicio Residencial, de escasos recursos económicos afectados por problemas de salud que requieren la utilización de equipos que provocan un elevado consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°.-Facúltase a la Subsecretaría de Servicios Públicos a dictar las normas reglamentarias necesarias y a establecer mediante Resolución los montos de subsidios correspondientes a cada beneficiario.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.

Firmado por: MONTIEL
Berón